NOMBRE: YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO C.C. 1.098.750.486 DE BUCARAMANGA

Nº	DOCUMENTO	SI	NO
1	REQUERIMIENTO DE PERSONAL (PARA OFICINAS NO GESTORAS) (F-GA-35)		
2	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F-GA-04)		
3	CERTIFICADO DE NO PERSONAL		
4	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (F-GF-02)		
5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
6	PROPUESTA DEL PROVEEDOR	X	
7	FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	X	
8	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA) REQUERIDA HASTA LAS 50 AÑOS DE EDAD	NA	
9	CERTIFICADO DE AFILIACION Y/O FORMULARIO DE AFILIACION DE SALUD Y PENSIÓN	X	
10	FORMATO DE HOJA DE VIDA SIGEP I	X	
11	FOTOCOPIA DE TITULOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL (SOLO SE ACEPTARÁ EL CARGUE DE LOS CONTRATOS DEL ULTIMO AÑO GRAVABLE).	X	
12	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)	X	
13	FORMATO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES (LEY 2013 DE 2019) CARGADO EN PLATAFORMA SIGEP.	X	
14	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT (DIAN) CODIGO ACTIVIDAD A REALIZAR.	X	
15	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA) VIGENTE	X	
16	CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL) VIGENTE	X	
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA) VIGENTE	X	
18	CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (POLICÍA NACIONAL) VIGENTE	X	
19	CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (POLICIA NACIONAL) VIGENTE.	X	
20	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE (PROFESIONALES QUE APLIQUE)	X	
21	CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL DE INGRESO Y COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE MEDICO QUE ELABORA EL EXAMEN	X	
22	INDUCCIÓN DEL PERSONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (F-GA-10)	X	
23	DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES	X	
24	VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP	X	
25	CARTA DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA A ARL	X	
26	AUTORIZACION PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (F-GA-57)	X	
27	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
28	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR (F-GA-38)		
29	REGISTRO PRESUPUESTAL		
30	PÓLIZA DE SEGURO (SI APLICA)		
31	ACTA DE INICIO (F-GA-09)		
32	ACTA DE ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (SI APLICA) F-GA-48		
33	ACTA DE COMPROMISO CÓDIGO DE INTEGRIDAD (F-GA-47)		
34	INFORME DE EJECUCIÓN PARCIAL PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F-GF-15) Y INFORME ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F-GA-32).		
35	ACTAS: SUSPENSIÓN (F-GA-18), REINICIO (F-GA-19), ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN (F-GA-11). (SI APLICAN)		
36	DOCUMENTOS SOPORTE DE ADICIONAL DEL CONTRATO: CARTA SOLICITUD ADICION, INFORME NECESIDAD DEL SUPERVISOR (F-GA-21), INFORME TÉCNICO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SÍ (F-GA-22), ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F-GA-23), CDP Y RP. (SI APLICAN).		

YUDI EXMI AMADO GELVEZ

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE LOS DOCUMENTOS

Yudi exmi Amado Gelvez

FIRMA

INICIO	FIN		AÑOS	MESES	DIAS				DIAS EN MESES	DIAS SOBRANTES
18/01/2021	30/08/2021	223	0	7	13		TOTAL DIAS	98	3	8
15/07/2020	14/01/2021	180	0	6	0				MESES EN AÑOS	MESES SOBRANTES
2/03/2020	16/04/2020	45	0	1	15		TOTAL MESES	48	4	0
4/07/2019	24/12/2019	171	0	5	21				AÑOS	
30/04/2019	21/06/2019	52	0	1	22				5	
3/01/2019	26/04/2019	114	0	3	24					
29/08/2018	31/12/2018	123	0	4	3					
29/08/2018	31/12/2018	123	0	4	3					
4/01/2018	18/08/2018	225	0	7	15					
15/08/2017	30/12/2017	136	0	4	16					
1/08/2017	6/09/2021		0	0	0					
11/04/2016	31/07/2017	471	1	3	21					

Tabla 2. Prestación de Servicios Profesionales

ESCALA	PERFIL	VALOR MENSUAL DE CONTRATO
1	Titulo de formación profesional sin experiencia	$ 2.500.000
2	Titulo de formación profesional y seis (06) meses de experiencia profesional	$ 2.700.000
3	Titulo de formación profesional con experiencia profesional relacionada entre 1 a 5 años	$2.800.000 - $3.200.000
4	Titulo de formación profesional + especialización y experiencia profesional relacionada entre 6 y 10 años.	$3.300.000 - $3.700.000
5	Titulo de formación profesional + especialización y experiencia profesional relacionada entre 11 y 15 años.	$3.800.000 - $4.200.000
6	Titulo de formación profesional + especialización y experiencia porfesional relacionada mayor a 15 años.	$ 4.600.000
7	Título de formación profesional + Maestría o Doctorado y más de diez (10) años de experiencia profesional	$ 7.000.000

Bucaramanga, 06 de septiembre de 2021.

Doctor
OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector
Unidades Tecnológicas de Santander
Ciudad

Referencia: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Yo **Yineth Xiomara Ortiz Camacho** presento propuesta para prestar servicios profesionales como Abogada, en las Unidades Tecnológicas de Santander.

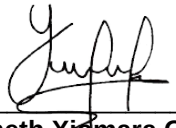
Localización para la ejecución de la prestación del servicio:
La prestación de servicios que se pretenden desarrollar, serán prestados en las Unidades Tecnológicas de Santander sede Bucaramanga.

Honorarios y forma de pago:
Estimo que el valor de mis honorarios asciende a una suma aproximada mensual de TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000).

Plazo:
El plazo estimado para la prestación del servicio, será establecido por parte de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Validez de la oferta:
El periodo de validez de la siguiente oferta es de treinta (30) días a partir de la fecha, entendiéndose que dicha validez es el periodo de tiempo máximo disponible para la suscripción del contrato, en caso de resultar favorecido.

Atentamente,



Yineth Xiomara Ortiz Camacho
C.C. 1.098.750.486 de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.750.486**

ORTIZ CAMACHO

APELLIDOS

YINETH XIOMARA

NOMBRES

Xiomara Ortiz C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1994**

PIEDECUESTA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

21-FEB-2012 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00573372-F-1098750486-20140515 **0038**617370A 1 7172858480

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.750.486**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Septiembre del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1098750486** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098750486
NOMBRES Y APELLIDOS	YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/12/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	240
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **05/09/2021**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ORTIZ	CAMACHO	YINETH XIOMARA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ◉ C.E ○ PAS ○ No. 1098750486	F ◉ M ○	COL. ◉ EXTRANJERO ○	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 16	MES 02	AÑO 1994	calle 204A # 40-144 CASA			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Santander
DEPTO	Santander			MUNICIPIO	FLORIDABLANCA		
MUNICIPIO	PIEDECUESTA			TELÉFONO	3186148697	EMAIL	xiomaraortiz0216@gmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	03	2016	272019
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	09	2017	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	contratacioncps@correo.uts.edu.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6917700	DÍA 18 MES 01 AÑO 2021	DÍA 30 MES 08 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
ABOGADO CONTRATISTA 000050-21	Desarrollo de investigación extención	Av. Los estudiantes # 9-82, Bucaramanga, Santander

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	contratacioncps@correo.uts.edu.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6917700	DÍA 15 MES 07 AÑO 2020	DÍA 14 MES 01 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
ABOGADO CONTRATISTA 001368	Desarrollo de investigación extención	Av. Los Estudiantes #9-82, Bucaramanga, Santander

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
concejo de Bucaramanga	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	juridica@concejodebucaramanga.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6420460	DÍA 02 MES 03 AÑO 2020	DÍA 16 MES 04 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
CPS 061 de 2020	Oficina Asesora Jurídica	Carrera 11 No 34 - 52 Fase 2 Alcaldia de Bucaraman

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Floridablanca	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	FLORIDABLANCA	contactenos@floridablanca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
649 7777	DÍA 04 MES 07 AÑO 2019	DÍA 24 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Abogada Asesora Externa CPS 1481 DE 2019	OFICINA DE CONTRATACIÓN	Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia Distrital de Santa Marta	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Magdalena	SANTA MARTA	juridica@santamarta-magdalena.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
(5) 4209600	DÍA 30 MES 04 AÑO 2019	DÍA 21 MES 06 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Director Administrativo		Calle 14 #2-49

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Floridablanca	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	FLORIDABLANCA	contactenos@floridablanca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6497777	**DÍA** 03 **MES** 01 **AÑO** 2019	**DÍA** 26 **MES** 04 **AÑO** 2019
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Abogada Asesora Externa CPS 0001 DE 2019	OFICINA DE CONTRATACIÓN	calle 5 # 8-25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldía de Floridablanca	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	FLORIDABLANCA	contactenos@floridablanca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6497777	**DÍA** 29 **MES** 08 **AÑO** 2018	**DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Abogada Asesora Externa CPS 1608 de 2018	Oficina de Contratación	calle 5 # 8-25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Floridablanca	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	FLORIDABLANCA	contactenos@floridablanca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
0376497777	**DÍA** 04 **MES** 01 **AÑO** 2018	**DÍA** 18 **MES** 08 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Abogada Asesora Externa CPS 0009 DE 2018	Oficina de Contratación	Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Floridablanca	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	FLORIDABLANCA	despacho@floridablanca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
649 7777	**DÍA** 15 **MES** 08 **AÑO** 2017	**DÍA** 30 **MES** 12 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Abogada Asesora Externa CPS 1419 de 2017	Oficina de Contratación	Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano Floridablanca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FEDERACION SECTORIAL Y GREMIAL DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	comunicaciones@fet.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
69599990	**DÍA** 01 **MES** 08 **AÑO** 2017	**DÍA** **MES** **AÑO**
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
001-2017		Calle 62 # 17A-76

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FEDERACION DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	BUCARAMANGA	info@fet.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6959990	**DÍA** 11 **MES** 04 **AÑO** 2016	**DÍA** 31 **MES** 07 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
PROFESIONAL RELACIONES CONTRACTUALES	OFICINA JURIDICA	CALLE 62# 17A-76 LA CEIBA

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento __06 de septiembre del 2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Nuestra Señora del Rosario

Floridablanca, Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
con Licencia de Funcionamiento o reconocimiento oficial No 0245 del 19 de Mayo de 2006

Confiere a:

Yineth Xiomara Ortiz Camacho

Identificado(a) con T.I. No. 940216-06876 de Piedecuesta

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al nivel de Educación Media Académica,
de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del colegio.

Rectora

Secretaria

Anotado en el Control Interno del Plantel

Libro No. 2 Folio No. 34 Diploma No. 28

Dado en Floridablanca, el 28 de Noviembre de 2009

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADA

A

YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.098.750.486 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 29 DE MARZO DE 2016

Registrado al folio 748 *Libro* 13-S *Diplomas de Grado*

Rector

Sonia Pinzón Chain
Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

73259
THOMAS GREG & SONS

Universidad Industrial de Santander

Otorga la Distinción

DIPLOMA CUM LAUDE

A

YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO

ABOGADA

En reconocimiento a su desempeño académico como estudiante de la Universidad Industrial de Santander, por haber terminado sus estudios cumpliendo con los parámetros de excelencia establecidos en el Acuerdo N° 017 del 21 de marzo de 2006, del Consejo Superior.

Bucaramanga, 29 de marzo de 2016

HERNÁN PORRAS DÍAZ
RECTOR

SOFÍA PINZÓN DURÁN
SECRETARIA GENERAL

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Yineth Xiomara Ortíz Camacho

C.C. No. 1098750486 de Bucaramanga

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de Socorro

22 de Septiembre del 2017

Acta 597 Folio 97 Libro 3

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

22 de Septembre del 2017

Registro 3393 Folio 284 Libro de Registro 02

Jefe de Admisiones y Registro

C.T. 159108

LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES

CERTIFICA:

Que la señora **YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.098.750.486** expedida en **BUCARAMANGA - SANTANDER**, se encuentra vinculada a la federación mediante Contrato de Prestación de Servicios a termino indefinido como **ASESOR JURIDICO,** desde el **01 de agosto de 2017 a la fecha**.

Actualmente recibe por concepto de honorarios mensuales la suma de **$4.200.000.**

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga a los **06** días del mes de **septiembre** de **2021.**

Atentamente;

YENNY KATHERINE GOMEZ CEBALLOS
Coordinadora Nómina y Seguridad Social

Entre los suscritos: SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37944818, expedida en SOCORRO,en su condición de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, delegado (a) para celebrar contratos de prestacion de servicios, así como la ordenación del gasto mediante RESOLUCION NO 02-003 DEL 04 DE ENERO DE 2021, quien en adelante se denominará LAS UTS, por una parte, y por la otra, ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.-1098750486 expedida en BUCARAMANGA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes y previas las siguientes consideraciones: CONSIDERACIONES: 1) Que existe informe de estudios previos de 15 de Enero de 2021 suscrito por , MENDOZA PAREDES JAVIER MAURICIO, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN, que manifiesta que Teniendo en cuenta la proyección y el crecimiento que ha tenido la institución en los últimos años en todos sus aspectos, además de la magnitud de los procesos que las Unidades Tecnológicas de Santander requiere ejecutar en la gestión administrativa propuesta para el año 2021, el Grupo de Extensión Institucional mediante oficio del 15 de enero de 2021, evidencia a la Dirección de Investigaciones y Extensión la insuficiencia de la planta de personal para cumplir dicha actividad relacionadas con la prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico en el grupo, que le corresponde. Durante la vigencia 2020, se brindó apoyo jurídico a la Dirección de Investigación y Extensión y Grupo de Extensión institucional en la determinación de competencia de la oficina para la suscripción de 09 convenios marcos; se brindó apoyo jurídico en la revisión de los diferentes documentos requeridos para la suscripción de 09 convenios marco; se brindó apoyo en la elaboración y revisión de 09 minutas de los convenios marcos suscritos por la Dirección de Investigación y Extensión y Grupo de Extensión institucional; Se brindó apoyo en la elaboración y revisión jurídica de 14 contratos de cesión de derechos patrimoniales suscritos por la Dirección de Investigación y Extensión y Grupo de Extensión institucional; se emitieron dos (02) conceptos relacionados con el funcionamiento de la Dirección de Investigación y Extensión y Grupo de Extensión institucional, entre otros, requeridos por la Entidad para su normal funcionamiento. En enero 14 de 2021, el contrato de prestación de servicios suscrito para suplir dicha necesidad, se terminó de manera satisfactoria por las partes. Dado lo anterior se requiere contar con una persona natural que tenga conocimientos profesionales en áreas jurídicas o afines, especialista, necesarios a fin de que apoye las gestiones que en cumplimiento de sus fines legales e institucionales tiene a su cargo el Grupo de Extensión Institucional adscrito a la Dirección de Investigaciones y Extensión de las Unidades Tecnológicas de Santander. 2) Que el Director (a) Administrativo (a) de Talento Humano de las UTS, o quien haga sus veces, en atención a los estudios previos señalados certifico la inexistencia de personal de planta suficiente e idónea para realizar la labor a contratar. 3) Que el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00049 de 18 de Enero de 2021. 4) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no es cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil del gobernador del departamento de Santander, de ninguno de los diputados del mismo, así como que no se halla incurso en ninguna otra causal de incompatibilidad o inhabilidad, prohibición o conflicto de intereses señalado en la ley y los estatutos internos que le impida celebrar este contrato, dejando indemne a las U.T.S por esta manifestación 5) Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será realizado por las Unidades Tecnológicas de Santander a través de el (la) supervisor (a) designad (a) para el efecto que sera el (la) COORDINADOR GRUPO DE EXTENSION INSTITUCIONAL o quien haga sus veces, o en su defecto, de la persona que designe el Rector (o quien se encuentre delegado para contratar) mediante comunicación interna , 6) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 0723 de 2013, LAS UTS, debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas. El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido anticipadamente por EL CONTRATISTA, cuando la afiliación sea por riesgo I. II o III, con forme a la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. LAS UTS, debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V. La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales. Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes clausulas. PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con las UTS a PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN EL GRUPO DE EXTENSION INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER. SEGUNDO : ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En desarrollo de la cláusula Primera del presente Contrato, EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las siguientes actividades durante el plazo del contrato: 1.Brindar apoyo jurídico en la Dirección de Investigación y Extensión y Grupo de Extensión Institucional, referente a los temas de convenios con los sectores externos de la institución haciendo uso de los canales tecnológicos para tal fin;2.Brindar apoyo en la elaboración de documentos jurídicos relacionados con convenios, acuerdos y/o contratos requeridos en la Dirección de Investigación y Extensión y Grupo de Extensión Institucional, a través de herramientas tecnológicas;3.Apoyar la Dirección de Investigación y Extensión en la instrumentación y proyección de los documentos que se requieran para dar respuesta a procesos jurídicos, mediante el uso de plataformas digitales;4.Asesorar y revisar jurídicamente los diferentes proyectos, contratos y convenios que se vienen manejando en la Dirección de Investigación y Extensión y Grupo de Extensión Institucional;5.Las demás que el supervisor indique en desarrollo del objeto contractual, realizando cada una de las actividades anteriormente descritas con el apoyo de las herramientas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, si ha ello hubiere lugar. PARAGRAFO: El Número de Actividades a proyectar y entregar mensualmente podrá ser modificado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la variación de la cantidad y calidad de la Gestión proyectada en el Plan de Acción Institucional. TERCERA : VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 19,016,667.00 que LAS UTS cancelara de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO AL FINALIZAR EL MES DE ENERO DE 2021 POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.516.667) Y CINCO PAGOS MENSUALES VENCIDOS PARA LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO DE 2021 CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000), pagos que se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, suscrita por el Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por LAS UTS para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Que dando cumplimiento al Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, las Unidades Tecnológicas de Santander omitirá la expedición del acta de liquidación bilateral para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a las UTS para que por conducto de su Vicerrectoría Administrativa y Financiera, efectúe a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar. PARAGRAFO SEGUNDO: Los valores fraccionados se aproximaran al número entero siguiente para el pago del valor contractual. CUARTA : PRODUCTOS E INFORMES. En cumplimiento de las cláusulas Primeras y Segunda del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá: 1) Entregar productos o informes escritos que le solicite el Supervisor del contrato. No obstante, deberá presentar un informe escrito, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, y 2) Dejar constancia de los bienes asignados para su uso en atencion a la ejecucion del objeto contractual. QUINTA : DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Además de los específicos derivados de este acuerdo, serán los establecidos en los artículos 4° y 5° respectivamente de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto, conforme los lineamientos propios e inherentes al área que desarrolla. 2. Cumplir con las actividades fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 3. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de las Unidades Tecnológicas de Santander y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 4. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las actividades que contemplan el alcance del objeto contractual. 5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a las Unidades Tecnológicas de Santander y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que las Unidades Tecnológicas de Santander declare la caducidad del contrato. 6.

Acreditar afiliación y pago al sistema de seguridad social integral según lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, articulo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el articulo 1 del Decreto 1723 de 2018 y normas concordantes. 7. Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 8.No revelar y a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades contractuales que mantiene con LAS UTS, con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el CONTRATISTA debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, se compromete a mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, y continuará aplicando esta condición de confidencialidad. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los demás acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. 9. Dar tratamiento de los datos personales que le sean circulados por LAS UTS, limitado exclusivamente a las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para la ejecución de las relaciones contractuales, asumiendo así la calidad de "Encargado del Tratamiento", absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para funciones diferentes a la acordadas. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, se compromete a devolver o a suprimir de sus bases de datos, los datos personales que le fueron circulados, en las condiciones solicitadas por LAS UTS, salvo orden legal que le obligue a conservarlos.10. A adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. El incumplimiento de lo aquí dispuesto será asumido por EL CONTRATISTA pudiendo constituir causal de terminación unilateral de las relaciones contractuales por parte de LAS UTS. 11. se hará exclusivamente responsable y así mismo, se declara obligado con LAS UTS, en el evento en que sea demandado por culpa o dolo cometido con ocasión del tratamiento de los datos entregados. 12. Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido en desarrollo del objeto del presente contrato o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de las UTS, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de las UTS, así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a las UTS por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. 13. Entregar copia del presente contrato al Supervisor asignado. 14. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 15. Cancelar el valor de los gravámenes a que haya lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS UTS. La Institución se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Entregar al contratista todos los documentos y la información que requiera para el desarrollo de las actividades del alcance contractual. SEXTA : VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO. La vigencia del presente contrato inicia a partir de la firma del mismo hasta el 30 de Junio de 2021, y el plazo de ejecucion inicia a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del Registro Presupuestal hasta el 30 de Junio de 2021.PARAGRAFO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: 1) Imposibilidad de ejecución del contrato. 2) El contratista de manera sobreviniente se encuentre en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Las UTS tenga conocimiento que el contratista se encuentra in curso de inhabilidad o incompatibilidad. 4) Si el contratista después de quince (15) días de la suscripción del contrato no se presenta para-la suscripción del acta de inicio. 5) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: Para la procedencia de la terminación anticipada del contrato se requiere informe del supervisor en el que se identifique cual es la causal que se utilizará. SEPTIMA : AUTONOMIA: Por tratarse de un Contrato de Prestación de servicios regido por el articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato. OCTAVA : LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el municipio de BUCARAMANGA y demás municipios en donde existan Sedes de LAS UTS. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en lugares diferentes al municipio de BUCARAMANGA, las UTS asumirán los costos de los gastos de transporte y alojamiento que correspondan por efectos del desplazamiento respectivo. NOVENA : CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, articulo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el articulo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, las UTS verificará a través de la Supervisión del Contrato con periodicidad mensual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en las mencionadas normas. DECIMA : GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía Única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. DECIMO PRIMERA : MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del Veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación de las multas las efectuarán descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que no pueden ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo e, igualmente, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. PARÁGRAFO TERCERO: De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. DECIMO SEGUNDA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales estipulados en la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes. DECIMO TERCERA : CADUCIDAD Y EFECTOS. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia, a criterio de LAS UTS, que puede conducir a su paralización, LAS UTS, mediante Acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: Lo pactado en esta Cláusula se sujetará a lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 DECIMO CUARTA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. Como CONTRATISTA declaro autorizar de manera previa, expresa e informada a las UTS para que mis datos personales sean recolectados, almacenados, usados, circulados o suprimidos, conforme a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información publicada en la página web www.uts.edu.co, la que declaro conocer y donde se me informa de los canales de atención para el ejercicio de mis derechos, así como la posibilidad de negarme al tratamiento de datos sensibles, renunciando desde ahora a ello. DECIMO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal respectivo por parte de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del marco de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretado por el Gobierno Nacional, lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el artículo quinto de la Resolución No. 02-286 del 30 de marzo de 2020 de las Unidades Tecnológicas de Santander y la Circular Interna de fecha 05 de agosto de 2020, con su respectivo instructivo para el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para el segundo semestre de 2020, últimos que forman parte integral del presente contrato, se establecieron las instrucciones para la firma y seguridad de los documentos requeridos para adelantar el mismo, a través de firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada. Lo anterior en concordancia con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2.2.2.47.1. y articulo 2.2.2.47.3. del Decreto 1074 de 2015, y el artículo 7º de la Ley 527 de 1999, por lo cual goza

de eficacia y validez jurídica y probatoria. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las directrices reseñadas anteriormente y el principio de buena fe previsto en el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, los documentos que poseen una firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada tiene los mismos efectos que una manuscrita o digital. PARÁGRAFO TERCERO: La presente disposición será utilizada con el fin de mitigar el riesgo y así poder atender las dificultades administrativas de los servidores públicos, mientras perduren los hechos que dieron origen a la misma, y la modalidad de trabajo en casa, y se extenderá a los demás actos que se deriven en la ejecución del presente contrato. Para constancia se firma en Bucaramanga, 18 de Enero de 2021.

POR LAS UTS

SONNIA YÁNETH GARCIA BENITEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

POR EL CONTRATISTA

ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA
1098750486 BUCARAMANGA

Proyectó: LEON QUINTERO ANDREA

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000050-21 DE 18 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA.

Entre los suscritos: **SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 37944818, expedida en SOCORRO, en su condición de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO,** delegada para celebrar contratos de prestación de servicios mediante RESOLUCION NO. 02-003 DEL 04 DE ENERO DE 2021, quien en adelante se denominará las UTS, por una parte, y por la otra, **ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.750.486, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y teniendo en cuenta que celebramos el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 000050-21** de fecha 18 de enero de 2021, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que mediante solicitud de adición al contrato de fecha 22 de junio de 2021, realizada por **IBAÑEZ PEÑUELA ISMAEL ENRIQUE - COORDINADOR GRUPO DE EXTENSION INSTITUCIONAL** de las Unidades Tecnológicas de Santander, se indicó: "Teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el tiempo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000050-21** del 18 de enero de 2021, celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y **ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.750.486, y dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades señaladas en el contrato referido, me permito solicitarle autorización para adicionar el contrato en mención". **2.)** Que se cuenta con informe de necesidad del supervisor del contrato, en el cual se solicita efectuar adicional No. 01 en plazo de **(60) DÍAS** y en valor de **($7.000.000)**, al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000050-21 de 18 de enero de 2021. **3.)** Que el supervisor del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional, el cual cuenta con el visto bueno del Jefe de la Oficina Gestora. **4.)** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00789 de fecha 22 de junio de 2021, expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de las Unidades Tecnológicas de Santander, que respalda económicamente el valor del adicional. **5.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **6.)** Que con base en las anteriores consideraciones el presente adicional se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000050-21 DEL 18 de enero de 2021** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN EL GRUPO DE EXTENSION INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.". SEGUNDA- VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, se establece como nuevo valor total del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000050-21 de 18 de enero de 2021 la suma de **($26.016.667),** el cual se discrimina así: Valor inicial del contrato **($19.016.667);** Valor total de la adición **($7.000.000)**, forma de pago: Las Unidades Tecnológicas de Santander cancelará al contratista al finalizar el mes de **JULIO DE 2021,** la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000),** que corresponde a valor de la adición; al finalizar el mes de **AGOSTO DE 2021,** la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000),** que corresponde al valor del saldo de la adición; Pagos que se realizaran previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, suscrita por el Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por las UTS para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza a las UTS para que por conducto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, efectué a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar. **TERCERA - PLAZO ADICIONAL:** Se adiciona el plazo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000050-21** de

fecha 18 de enero de 2021 en **(60) DÍAS**; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal y perfeccionado el presente adicional, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el **30 de agosto de 2021**. **CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de No. 000050-21 de fecha 18 de enero de 2021 que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del Registro Presupuestal correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del marco de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretado por el Gobierno Nacional, lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el artículo quinto de la Resolución No. 02-286 del 30 de marzo de 2020 de las Unidades Tecnológicas de Santander y la Circular Interna de fecha 05 de agosto de 2020, con su respectivo instructivo para el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para el segundo semestre de 2020, últimos que forman parte integral del presente contrato, se establecieron las instrucciones para la firma y seguridad de los documentos requeridos para adelantar el mismo, a través de firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada. Lo anterior en concordancia con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2.2.2.47.1. y articulo 2.2.2.47.3. del Decreto 1074 de 2015, y el artículo 7º de la Ley 527 de 1999, por lo cual goza de eficacia y validez jurídica y probatoria. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las directrices reseñadas anteriormente y el principio de buena fe previsto en el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, los documentos que poseen una firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada tiene los mismos efectos que una manuscrita o digital. PARÁGRAFO TERCERO: La presente disposición será utilizada con el fin de mitigar el riesgo y así poder atender las dificultades administrativas de los servidores públicos, mientras perduren los hechos que dieron origen a la misma, y la modalidad de trabajo en casa, y se extenderá a los demás actos que se deriven en la ejecución del presente contrato. En constancia se firma en Bucaramanga, el 22 de junio de 2021.

POR LAS UTS,

SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

POR EL CONTRATISTA

ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA
CC. No. 1.098.750.486 de BUCARAMANGA.

Proyectó: ANDREA LEON.

NIT.804.003.778-1

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la Señora, YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO, identificado con Cédula de Ciudadanía Numero 1.098.750.486 DE BUCARAMANGA (S/DER.), presto sus servicios como contratista al Concejo Municipal de Bucaramanga mediante el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CPS-061 de 2020

Objeto del Contrato: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"

Obligaciones específicas:

1. Proyectar los actos administrativos requeridos en las diferentes etapas contractuales, de los procesos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga.
2. Realizar la proyección de los proyectos de pliegos de condiciones y los pliegos definitivos a solicitud del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga.
3. Realizar acompañamiento en las audiencias de los diferentes procesos de contratación que adelanta la entidad según solicitud del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga.
4. Prestar apoyo en la proyección de respuestas a las observaciones de los diferentes procesos de contratación que adelanta la Entidad según solicitud del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga.
5. Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos en las diferentes etapas de los procesos contractuales.
6. Prestar apoyo al Comité Evaluador en los diferentes procesos contractuales adelantados por la Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga.
7. Entregar soportes de la ejecución del objeto contractual, los archivos digitales y la información que se genere.
8. Las demás funciones asignadas por el Supervisor que se generen del objeto contractual

Cargo: Abogado Contratista.

Plazo: UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DEINICIO.

Plazo adicional: QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL

Periodo de ejecución: 02/03/2020 AL 16/04/2020

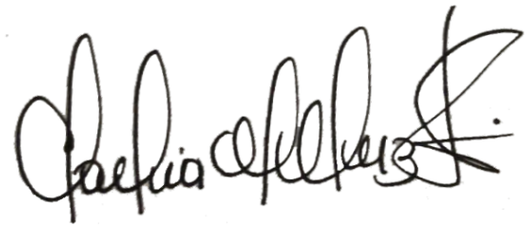
Valor total del contrato: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)

Asignación Mensual: El valor del presente contrato se canceló con corte a último día de cada mes y/o fracción de mes a partir del acta de inicio, teniendo como valor mensual la suma de TRES MILLONES DE PESOS MICTE ($3.000.000)

El anterior contrato reposa en los archivos de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Se expide la presente certificación a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020)

Se adhiere y se anula estampilla pro Hospital, y pro Electrificación, por valor de Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta Pesos M/cte. ($4.840,00).



CLAUDIA MILENA MARTINÉZ HERNÁNDEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502000131425

Contribuyente

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

PRO HOSPITAL	$2.900
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.500
Total Estampillas	**$4.400**
Ordenanza 012	$440
Total a Pagar	**$4.840**

Fecha de Expedición 2020/03/21 **Fecha Limite de Pago** 2020/03/27

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Contribuyente **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 1098750486
Nombre YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento** SANTANDER

(415)7709998038639(8020)02502000131425(3900)00000000004840(96)20200327

0582671551
0972053828

Pagado Electrónicamente

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502000131425

0582671551
0972053828

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Tipo de Doc. C.C.
Nombre: YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO
Dirección:
Número: 1098750486
Teléfono:

PRO HOSPITAL	$2.900
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.500
Total Estampillas	**$4.400**
Ordenanza 012	$440
Total a Pagar	**$4.840**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502000131425

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Total a Pagar **$4.840**

Fecha de Expedición 2020/03/21 **Fecha Limite de Pago** 2020/03/27

PRO HOSPITAL	$2.900
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.500
Total Estampillas	**$4.400**
Ordenanza 012	$440

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502000131425

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

PRO HOSPITAL	$2.900
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.500
Total Estampillas	**$4.400**
Ordenanza 012	$440
Total a Pagar	**$4.840**

Contribuyente **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 1098750486
Nombre YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento** SANTANDER

(415)8902012356005(8020)02502000131425(3900)00000000004400(96)20200327

Fecha de Expedición 2020/03/21
Fecha Limite de Pago 2020/03/27

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502000131425

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 1098750486
Nombre YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento** SANTANDER

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Fecha de Expedición 2020/03/21

Total a Pagar **$4.840**

(415)8902012356005(8020)02502000131425(3900)00000000004400(96)20200327

(415)8902012356006(8020)02502000131425(3900)00000000000440(96)20200327

PRO HOSPITAL	$2.900
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.500

BP G. 11048001150-1

BP SYC. 22048012843-8

Total Estampillas	**$4.400**
Ordenanza 012	$440

LA FEDERACION SECTORIAL Y GREMIAL DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES – FET

CERTIFICA:

Que la señorita **YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO** identificada con cedula de ciudadanía número 1098750486 expedida en Bucaramanga - Santander, ejecutó el perfil de PROFESIONAL RELACIONES CONTRACTUALES, durante el siguiente periodo: desde el día 11 de Abril de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2017.

Las actividades que ejecutó fueron las siguientes:

Funciones en desarrollo de la contratación pública y privada: Etapa Preliminar.

- Revisión páginas web.
- Listado preliminar y clasificación de posibles procesos.
- Análisis de pre pliegos y observaciones (Apoyo Proyectos especiales, Financiero y contable, Recurso Humano, y todas las áreas de la Federación).

Funciones en desarrollo de la contratación pública y privada: Etapa en Definitivos.

- Revisión pliegos definitivos – observaciones si es del caso (Retroalimentar con la coordinación de proyectos especiales) participación en las audiencias programadas dentro de los pliegos.
- Elaboración y entrega oportuna de la propuesta (en forma integrada con las demás áreas), solicitud de póliza de seriedad de la propuesta (cuando sea del caso).
- Revisión propuestas presentadas por otros proponentes en desarrollo de un proceso licitatorio.
- Elaboración observaciones a los informes de evaluación (Retroalimentar con la coordinación de proyectos especiales).
- Meta adjudicación de los procesos.

Funciones en desarrollo de la contratación pública y privada: Etapa Contractual

- Legalización del contrato (Expedición del contrato, Pólizas de cumplimiento del contrato, Acta de inicio).
- Elaborar y depositar en el término de ley, todos los reglamentos específicos de los diferentes Contratos colectivos suscritos por las organizaciones.
- Seguimiento del contrato: Adición (Contrato de adición - otro sí, Expedición póliza al contrato de adición, Acta de adición).
- Seguimiento del contrato: Finaliza (Acta de liquidación, Certificación de cumplimiento del contrato).

Funciones durante el desarrollo de la contratación.

- Revisión de páginas (licitación) e informe diario: Realizar el modelo y estructura del informe que cumpla con los objetivos.
- Diligenciamiento, revisión, verificación y seguimiento a los vencimientos de los dependerá si se realiza adición o nueva contratación.
- Tramite total para expedir pólizas de todos los contratos y sus respectivas renovaciones en las condiciones óptimas.
- Archivo completo del paquete de contratación: Adjudicación, contrato inicial, pólizas de cumplimiento, acta de inicio, adiciones a los contratos, pólizas modificatorias contratos (AT'S y demás organizaciones: Entrega cuadro de vencimientos.
- Trámite para renovación de contratos próximos a vencer: Este trámite según adición, actas de adición, actas de liquidación, certificación de los contratos ya ejecutados.
- Elaboración de la totalidad de las propuestas, poderes y paquetes de las licitaciones y adiciones a presentar.

Otras funciones contractuales.

- Proyectar toda clase de contratos contractuales que se requieran manteniendo siempre los parámetros legales y jurídicos.
- Mantener actualizado el cuadro de experiencia de FET y sus asociaciones federadas.
- Mantener, controlar y hacer seguimiento a que tenga actualizada la documentación de marco legal que regula a la Federación y sus asociaciones federadas.
- Apoyar, gestionar, seguimiento y finalizar los procesos de legalización de nuevas Asociaciones y demás organizaciones que se le encomienden.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bucaramanga a los 23 días del mes de octubre de 2017.

Atentamente;

LUZ DARY PELAYO DIAZ
Gestor Integral de de Talento Humano

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DIRECCION DE CAPITAL HUMANO
CERTIFICACION

Santa Marta
ALCALDÍA
DEL CAMBIO

LA SUSCRITA LÍDER DE PROGRAMA DE LA DIRECCION DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDIA DE SANTA MARTA

H A C E C O N S T A R:

Que revisada la historia laboral de la servidora pública YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.750.486 expedida en Bucaramanga, se encontró que prestó sus servicios en la Alcaldía de Santa Marta, desempeñando el cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA CODIGO 009 GRAD O05 – DIRECCION DE CONTRATACION DISTRITAL ADSCRITA A LA PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDIA, vinculada mediante Decreto No. 090 del 30 de Abril de 2019, posesionado mediante Acta No. 123 del 30 de Abril de 2019, se le aceptó la renuncia mediante Decreto No. 214 del 21 de Junio de 2019.

La presente se expide en Santa Marta a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre Dos Mil Diecinueve (2019), por solicitud de la parte interesada.

MARTA CAMPO AMAYA
Líder Direción de Capital Humano

Proyectó	Olga P. Pinedo – Técnico -314- 03	

Calle 14 #2-49 Centro Histórico
Conmutador: 57 (5) 4209600
Línea gratuita nacional: 01 8000 955 532
Nit: 891.780.009-4
www.santamarta.gov.co

Entre los suscritos: SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37944818, expedida en SOCORRO,en su condición de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, delegado (a) para celebrar contratos de prestacion de servicios mediante RESOLUCION NO. 02-003 DEL 02 DE ENERO DE 2020, quien en adelante se denominará LAS UTS, por una parte, y por la otra, ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.-1098750486 expedida en BUCARAMANGA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes y previas las siguientes consideraciones: CONSIDERACIONES: 1) Que existe informe de estudios previos de 13 de Julio de 2020 suscrito por , MENDOZA PAREDES JAVIER MAURICIO, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN, que manifiesta que Teniendo en cuenta la proyección y el crecimiento que ha tenido la institución en los últimos años en todos sus aspectos, además de la magnitud de los procesos que las Unidades Tecnológicas de Santander requiere ejecutar en la gestión administrativa propuesta para el año 2020, el Grupo de Extensión Institucional mediante oficio del 10 de julio de 2020, evidencia a la Dirección de Investigaciones y Extensión la insuficiencia de la planta de personal para cumplir dicha actividad relacionadas con la prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico en el grupo, que le corresponde. Dado lo anterior se requiere contar con una persona natural que tenga conocimientos profesionales en áreas jurídicas o afines, necesarios a fin de que apoye las gestiones que en cumplimiento de sus fines legales e institucionales tiene a su cargo el Grupo de Extensión Institucional adscrito a la Dirección de Investigaciones y Extensión de las Unidades Tecnológicas de Santander. 2) Que el Director (a) Administrativo (a) de Talento Humano de las UTS, o quien haga sus veces, en atención a los estudios previos señalados certifico la inexistencia de personal de planta suficiente e idónea para realizar la labor a contratar. 3) Que el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20-00847 de 15 de Julio de 2020. 4) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no es cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil del gobernador del departamento de Santander, de ninguno de los diputados del mismo, así como que no se halla incurso en ninguna otra causal de incompatibilidad o inhabilidad, prohibición o conflicto de intereses señalado en la ley y los estatutos internos que le impida celebrar este contrato, dejando indemne a las U.T.S por esta manifestación 5) Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será realizado por las Unidades Tecnológicas de Santander a través de el (la) supervisor (a) designad (a) para el efecto que sera el (la) COORDINADOR GRUPO DE EXTENSION INSTITUCIONAL o quien haga sus veces, o en su defecto, de la persona que designe el Rector (o quien se encuentre delegado para contratar) mediante comunicación interna , 6) Que de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 0723 de 2013, LAS UTS, debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas. El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido anticipadamente por EL CONTRATISTA, cuando la afiliación sea por riesgo I. II o III, con forme a la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. LAS UTS, debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V. La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales. Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes clausulas. PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con las UTS a PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN EL GRUPO DE EXTENSION INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER. SEGUNDO : ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En desarrollo de la cláusula Primera del presente Contrato, EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las siguientes actividades durante el plazo del contrato: 1.Brindar apoyo jurídico en la Dirección de Investigación y Extensión y Grupo de Extensión Institucional, referente a los temas de convenios con los sectores externos de la institución haciendo uso de los canales tecnológicos para tal fin;2.Brindar apoyo en la elaboración de documentos jurídicos relacionados con convenios, acuerdos y/o contratos requeridos en la Dirección de Investigación y Extensión y Grupo de Extensión Institucional, a través de herramientas tecnológicas;3.Apoyar la Dirección de Investigación y Extensión en la instrumentación y proyección de los documentos que se requieran para dar respuesta a procesos jurídicos, mediante el uso de plataformas digitales;4.Asesorar y revisar jurídicamente los diferentes proyectos, contratos y convenios que se vienen manejando en la Dirección de Investigación y Extensión y Grupo de Extensión Institucional;5.Las demás que el supervisor indique en desarrollo del objeto contractual. PARAGRAFO: El Número de Actividades a proyectar y entregar mensualmente podrá ser modificado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la variación de la cantidad y calidad de la Gestión proyectada en el Plan de Acción Institucional. TERCERA : VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS 14,000,000.00 que LAS UTS cancelara de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO AL FINALIZAR EL MES DE JULIO DE 2020 POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.866.667), TRES PAGOS MENSUALES VENCIDOS PARA LOS MESES DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2020 CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000) Y UN ULTIMO PAGO AL FINALIZAR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 POR VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.633.333), pagos que se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, suscrita por el Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por LAS UTS para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Que dando cumplimiento al Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, las Unidades Tecnológicas de Santander omitirá la expedición del acta de liquidación bilateral para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a las UTS para que por conducto de su Dirección Financiera, efectúe a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar. PARAGRAFO SEGUNDO: Los valores fraccionados se aproximaran al número entero siguiente para el pago del valor contractual. CUARTA : PRODUCTOS E INFORMES. En cumplimiento de las cláusulas Primeras y Segunda del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá: 1) Entregar productos o informes escritos que le solicite el Supervisor del contrato. No obstante, deberá presentar un informe escrito, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, y 2) Dejar constancia de los bienes asignados para su uso en atencion a la ejecucion del objeto contractual. QUINTA : DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Además de los específicos derivados de este acuerdo, serán los establecidos en los artículos 4° y 5° respectivamente de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto, conforme los lineamientos propios e inherentes al área que desarrolla. 2. Cumplir con las actividades fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 3. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de las Unidades Tecnológicas de Santander y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 4. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las actividades que contemplan el alcance del objeto contractual. 5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a las Unidades Tecnológicas de Santander y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que las Unidades Tecnológicas de Santander declare la caducidad del contrato. 6. Acreditar afiliación y pago al sistema de seguridad social integral según lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, articulo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el articulo 1 del Decreto 1723 de 2018 y normas concordantes. 7. Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 8. Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido en desarrollo del objeto del presente contrato o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de las UTS, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la UTS, así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicies prestados a las UTS por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. 9.

Entregar copia del presente contrato al Supervisor asignado. 10. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 11. Cancelar el valor de los gravámenes a que haya lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS UTS. La institución se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Entregar al contratista todos los documentos y la información que requiera para el desarrollo de las actividades del alcance contractual. SEXTA : VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO. La vigencia del presente contrato inicia a partir de la firma del mismo hasta el 14 de Noviembre de 2020, y el plazo de ejecucion inicia a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del Registro Presupuestal hasta el 14 de Noviembre de 2020.PARAGRAFO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: 1) Imposibilidad de ejecución del contrato. 2) El contratista de manera sobreviniente se encuentre en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Las UTS tenga conocimiento que el contratista se encuentra in curso de inhabilidad o incompatibilidad. 4) Si el contratista después de quince (15) días de la suscripción del contrato no se presenta para-la suscripción del acta de inicio. 5) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: Para la procedencia de la terminación anticipada del contrato se requiere informe del supervisor en el que se identifique cual es la causal que se utilizará. SEPTIMA : AUTONOMIA: Por tratarse de un Contrato de Prestación de servicios regido por el articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato. OCTAVA : LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el municipio de BUCARAMANGA y demás municipios en donde existan Sedes de LAS UTS. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en lugares diferentes al municipio de BUCARAMANGA, las UTS asumirán los costos de los gastos de transporte y alojamiento que correspondan por efectos del desplazamiento respectivo. NOVENA : CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, articulo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el articulo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, las UTS verificará a través de la Supervisión del Contrato con periodicidad mensual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en las mencionadas normas. DECIMA : GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía Única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. DECIMO PRIMERA : MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del Veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación de las multas las efectuarán descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que no pueden ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo e, igualmente, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. PARÁGRAFO TERCERO: De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. DECIMO SEGUNDA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales estipulados en la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes. DECIMO TERCERA : CADUCIDAD Y EFECTOS. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia, a criterio de LAS UTS, que puede conducir a su paralización, LAS UTS, mediante Acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: Lo pactado en esta Cláusula se sujetará a lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 DECIMO CUARTA : PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. Para constancia se firma en Bucaramanga, 15 de Julio de 2020.

POR LAS UTS

SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

POR EL CONTRATISTA

ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA
1098750436 BUCARAMANGA

Proyectó: LEON QUINTERO ANDREA

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001368-20 DE 15 DE JULIO DE 2020, CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER Y ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA.

Entre los suscritos: **SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 37944818, expedida en SOCORRO, en su condición de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO,** delegada para celebrar contratos de prestación de servicios mediante RESOLUCION NO. 02-003 DEL 02 DE ENERO DE 2020, quien en adelante se denominará las UTS, por una parte, y por la otra, **ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1,098,750,486, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y teniendo en cuenta que celebramos el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 001368-20** de fecha 15 de julio de 2020, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que mediante solicitud de adición al contrato de fecha 11 de noviembre de 2020, realizada por **RAMIREZ GOMEZ HERMAN - COORDINADOR GRUPO DE EXTENSION INSTITUCIONAL** de las Unidades Tecnológicas de Santander, se indicó: "Teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el tiempo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 001368-20** del 15 de julio de 2020, celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y **ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1,098,750,486, y dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades señaladas en el contrato referido y su estado de embarazo, me permito solicitarle autorización para adicionar el contrato en mención". **2.)** Que se cuenta con informe de necesidad del supervisor del contrato, en el cual se solicita efectuar adicional No. 01 en plazo de **(60) DÍAS** y en valor de **($7,000,000)**, al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001368-20 de 15 de julio de 2020. **3.)** Que el supervisor del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional, el cual cuenta con el visto bueno del Jefe de la Oficina Gestora. **4.)** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20-01371 de fecha 11 de noviembre de 2020, expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero de las Unidades Tecnológicas de Santander, que respalda económicamente el valor del adicional. **5.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **6.)** Que con base en las anteriores consideraciones el presente adicional se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001368-20 DEL 15 de julio de 2020** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN EL GRUPO DE EXTENSION INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y EXTENSION DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.". SEGUNDA-VALOR ADICIONAL:** Para los efectos legales y fiscales, se establece como nuevo valor total del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001368-20 de 15 de julio de 2020 la suma de **($21,000,000),** el cual se discrimina así: Valor inicial del contrato **($14,000,000);** Valor total de la adición **($7,000,000)**, forma de pago: Las Unidades Tecnológicas de Santander cancelará al contratista al finalizar el mes de **NOVIEMBRE DE 2020,** la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000),** discriminados así: **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.633.333),** el cual corresponde al saldo restante del contrato principal, más **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.866.667)**, que corresponde a valor de la adición; al finalizar el mes de **DICIEMBRE DE 2020,** la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000),** que corresponde a valor de la adición; en el mes de **ENERO DE 2021,** la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.633.333),** que corresponde al valor del saldo de la adición; Pagos que se realizaran previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, suscrita por el

Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por las UTS para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza a las UTS para que por conducto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, efectué a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar. **TERCERA - PLAZO ADICIONAL:** Se adiciona el plazo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001368-20** de fecha 15 de julio de 2020 en **(60) DÍAS**; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal y perfeccionado el presente adicional, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el **14 de enero de 2021**. **CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES de No. 001368-20 de fecha 15 de julio de 2020 que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del Registro Presupuestal correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del marco de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretado por el Gobierno Nacional, lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el artículo quinto de la Resolución No. 02-286 del 30 de marzo de 2020 de las Unidades Tecnológicas de Santander y la Circular Interna de fecha 05 de agosto de 2020, con su respectivo instructivo para el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para el segundo semestre de 2020, últimos que forman parte integral del presente contrato, se establecieron las instrucciones para la firma y seguridad de los documentos requeridos para adelantar el mismo, a través de firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada. Lo anterior en concordancia con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2.2.2.47.1. y articulo 2.2.2.47.3. del Decreto 1074 de 2015, y el artículo 7º de la Ley 527 de 1999, por lo cual goza de eficacia y validez jurídica y probatoria. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las directrices reseñadas anteriormente y el principio de buena fe previsto en el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, los documentos que poseen una firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada tiene los mismos efectos que una manuscrita o digital. PARÁGRAFO TERCERO: La presente disposición será utilizada con el fin de mitigar el riesgo y así poder atender las dificultades administrativas de los servidores públicos, mientras perduren los hechos que dieron origen a la misma, y la modalidad de trabajo en casa, y se extenderá a los demás actos que se deriven en la ejecución del presente contrato. En constancia se firma en Bucaramanga, el 11 de noviembre de 2020.

POR LAS UTS,

SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

POR EL CONTRATISTA

ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA
CC. No. 1,098,750,486 de BUCARAMANGA.

Proyectó: ANDREA LEON.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA, SANTANDER
NIT 890205176-8

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO** identificado(a) con número de cedula **1.098.750.486**, prestó servicios bajo contrato de prestación de servicios en la vigencia 2017 a 2019 como se detalla a continuación:

NO DEL CONTRATO / CPS:	1419
FECHA DE INICIO:	15 agosto 2017
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA OFICINA DE CONTRATACION PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A CARGO DE ESTA OFICINA GENERANDO LA PROYECCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN CADA UNO DE LOS PROCESOS. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. REALIZAR LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 2. REALIZAR LA PROYECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS PLIEGOS DEFINITIVOS A SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 3. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD SEGÚN SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 4. PRESTAR APOYO EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD SEGÚN SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 5. REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS PRE-CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL QUE REALICE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 6. REALIZAR LA REVISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES O TERMINACIONES DE CONTRATOS QUE REALICE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 7. REDACTAR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

	8. PARTICIPAR DEL COMITÉ EVALUADOR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 9. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE LEGALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 10. BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LOS CONVENIOS A SUSCRIBIRSE. 11. ENTREGAR SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, LOS ARCHIVOS DIGITALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE. 12. Y LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR QUE SE GENEREN DEL OBJETO CONTRACTUAL
FECHA DE TERMINACION:	30 diciembre 2017
VALOR:	$ 17.860.000
PLAZO:	4 meses y 21 días.

NO DEL CONTRATO / CPS:	0009
FECHA DE INICIO:	04 enero 2018
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO (A) EN LA OFICINA DE CONTRATACION PARA ASESORAR PROYECTAR Y DAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS TRAMITES REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES LLEVADOS A CABO EN ESTA DEPENDENCIA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PROVENIENTES DE LAS DIFERENTES OFICINAS GESTORAS. 2. PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES, DE LOS PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 3. REALIZAR LA PROYECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS PLIEGOS DEFINITIVOS A SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 4. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD SEGÚN SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 5. PRESTAR APOYO EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD SEGÚN SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 6. PROYECTAR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

	7. PARTICIPAR DEL COMITÉ EVALUADOR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 8. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE LEGALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 9. BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LOS CONVENIOS A SUSCRIBIESEN. 10. ENTREGAR SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, LOS ARCHIVOS DIGITALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE. 11. REDACTAR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES. 12. LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR QUE SE GENEREN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
FECHA DE TERMINACION:	03 junio 2018
VALOR:	$ 21.000.000
PLAZO:	5 meses.
ADICIÓN:	2 meses y 15 días - $ 10.500.000
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN:	18 agosto 2018

NO DEL CONTRATO / CPS:	1608
FECHA DE INICIO:	29 agosto 2018
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO (A) EN LA OFICINA DE CONTRATACION PARA ASESORAR PROYECTAR Y DAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS TRAMITES REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES LLEVADOS A CABO EN ESTA DEPENDENCIA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PROVENIENTES DE LAS DIFERENTES OFICINAS GESTORAS. 2. PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES, DE LOS PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 3. REALIZAR LA PROYECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS PLIEGOS DEFINITIVOS A SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 4. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD SEGÚN SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

	5. PRESTAR APOYO EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD SEGÚN SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. . 6. REALIZAR LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PROVENIENTES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 7. PROYECTAR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES. 8. PARTICIPAR DEL COMITÉ EVALUADOR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 9. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE LEGALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 10. BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LOS CONVENIOS A SUSCRIBIESEN. 11. ENTREGAR SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, LOS ARCHIVOS DIGITALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE. 12. REDACTAR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES. 13. LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR QUE SE GENEREN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
FECHA DE TERMINACION:	29 noviembre 2018
VALOR:	$ 13.200.000
PLAZO:	3 meses.
ADICIÓN:	1 mes y 02 días - $ 4.693.333
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN:	31 diciembre 2018

NO DEL CONTRATO / CPS:	0001
FECHA DE INICIO:	03 enero 2019
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALIZADO (A) EN LA OFICINA DE CONTRATACION PARA ASESORAR, PROYECTAR Y DAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS TRAMITES REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES LLEVADOS A CABO EN ESTA DEPENDENCIA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

	1. REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PROVENIENTES DE LAS DIFERENTES OFICINAS GESTORAS. 2. PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES, DE LOS PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 3. REALIZAR LA PROYECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS PLIEGOS DEFINITIVOS A SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 4. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD SEGÚN SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 5. PRESTAR APOYO EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD SEGÚN SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. . 6. REALIZAR LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PROVENIENTES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 7. PROYECTAR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES. 8. PARTICIPAR DEL COMITÉ EVALUADOR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 9. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE LEGALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 10. BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LOS CONVENIOS A SUSCRIBIESEN. 11. ENTREGAR SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, LOS ARCHIVOS DIGITALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE. 12. REDACTAR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES. 13. LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR QUE SE GENEREN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
FECHA DE TERMINACION:	26 abril 2019
VALOR:	$ 18.456.666
PLAZO:	3 meses y 23 días.

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

NO DEL CONTRATO / CPS:	1481
FECHA DE INICIO:	04 julio 2019
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALIZADO (A) EN LA OFICINA DE CONTRATACION PARA ASESORAR PROYECTAR Y DAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS TRAMITES REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES LLEVADOS A CABO EN ESTA DEPENDENCIA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PROVENIENTES DE LAS DIFERENTES OFICINAS GESTORAS. 2. PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES, DE LOS PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 3. REALIZAR LA PROYECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS PLIEGOS DEFINITIVOS A SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 4. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD SEGÚN SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 5. PRESTAR APOYO EN LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD SEGÚN SOLICITUD DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 6. REALIZAR LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PROVENIENTES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 7. PROYECTAR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES. 8. PARTICIPAR DEL COMITÉ EVALUADOR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 9. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE LEGALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN. 10. 10. BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LOS CONVENIOS A SUSCRIBIRSE. 11. REGISTRARSE COMO USUARIO EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II Y GESTIONAR Y REGISTRAR TODOS LOS PROCESOS Y EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN ESA PLATAFORMA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. 12. LLEVAR A CABO LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN LAS DIFERENTES ENTIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO SE FLORIDABLANCA, RESPECTO DE LOS TEMAS

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

	RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES DE ESTA DEPENDENCIA, SEGÚN SEA REQUERIDO. 13. Y LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR QUE SE GENEREN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
FECHA DE TERMINACION:	05 noviembre 2019
VALOR:	$ 20.000.000
PLAZO:	4 meses.
ADICIÓN 1:	1 mes - $ 5.000.000
ADICION 2:	19 días-$3.166.666
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN:	24 diciembre 2019

Se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de diciembre del 2019.

MARIO BARRAGAN PACHON
Jefe Oficina de Contratación (E)

Proyecto: IBREGULLA
Profesional Universitario

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
NIT: 890205176-8

Atención:
Lunes a Viernes
8:00 am a 11:45 y
2:00 pm a 5:45 pm

www.floridablanca.gov.co
@alcaldiafblanca
www.facebook.com/AlcaldiadeFloridablanca - Oficial

NIT.804.003.778-1

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la Señora, YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO, identificado con Cédula de Ciudadanía Numero 1.098.750.486 DE BUCARAMANGA (S/DER.), presto sus servicios como contratista al Concejo Municipal de Bucaramanga mediante el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CPS-061 de 2020

Objeto del Contrato: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"

Obligaciones específicas:

1. Proyectar los actos administrativos requeridos en las diferentes etapas contractuales, de los procesos que le sean asignados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga.
2. Realizar la proyección de los proyectos de pliegos de condiciones y los pliegos definitivos a solicitud del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga.
3. Realizar acompañamiento en las audiencias de los diferentes procesos de contratación que adelanta la entidad según solicitud del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga.
4. Prestar apoyo en la proyección de respuestas a las observaciones de los diferentes procesos de contratación que adelanta la Entidad según solicitud del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga.
5. Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos en las diferentes etapas de los procesos contractuales.
6. Prestar apoyo al Comité Evaluador en los diferentes procesos contractuales adelantados por la Oficina Asesora Jurídica del Concejo de Bucaramanga.
7. Entregar soportes de la ejecución del objeto contractual, los archivos digitales y la información que se genere.
8. Las demás funciones asignadas por el Supervisor que se generen del objeto contractual

Cargo: Abogado Contratista.

Plazo: UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DEINICIO.

Plazo adicional: QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL

Periodo de ejecución: 02/03/2020 AL 16/04/2020

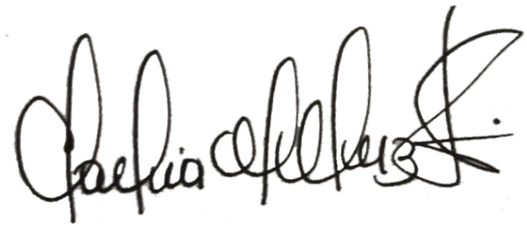
Valor total del contrato: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)

Asignación Mensual: El valor del presente contrato se canceló con corte a último día de cada mes y/o fracción de mes a partir del acta de inicio, teniendo como valor mensual la suma de TRES MILLONES DE PESOS MICTE ($3.000.000)

El anterior contrato reposa en los archivos de la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Se expide la presente certificación a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020)

Se adhiere y se anula estampilla pro Hospital, y pro Electrificación, por valor de Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta Pesos M/cte. ($4.840,00).



CLAUDIA MILENA MARTINÉZ HERNÁNDEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502000131425

Contribuyente

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

PRO HOSPITAL	$2.900
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.500
Total Estampillas	**$4.400**
Ordenanza 012	$440
Total a Pagar	**$4.840**

Fecha de Expedición 2020/03/21 **Fecha Limite de Pago** 2020/03/27

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Contribuyente **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 1098750486
Nombre YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento** SANTANDER

(415)7709998038639(8020)02502000131425(3900)00000000004840(96)20200327

0582671551
0972053828

Pagado Electrónicamente

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502000131425

0582671551
0972053828

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Tipo de Doc. C.C.
Nombre: YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO
Dirección:
Número: 1098750486
Teléfono:

PRO HOSPITAL	$2.900
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.500
Total Estampillas	**$4.400**
Ordenanza 012	$440
Total a Pagar	**$4.840**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502000131425

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Total a Pagar **$4.840**

Fecha de Expedición 2020/03/21 **Fecha Limite de Pago** 2020/03/27

PRO HOSPITAL	$2.900
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.500
Total Estampillas	**$4.400**
Ordenanza 012	$440

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502000131425

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

PRO HOSPITAL	$2.900
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.500
Total Estampillas	**$4.400**
Ordenanza 012	$440
Total a Pagar	**$4.840**

Contribuyente **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 1098750486
Nombre YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento** SANTANDER

(415)8902012356005(8020)02502000131425(3900)00000000004400(96)20200327

Fecha de Expedición 2020/03/21
Fecha Limite de Pago 2020/03/27

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº
2502000131425

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** C.C. **Número** 1098750486
Nombre YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO
Dirección **Teléfono**
Municipio **Departamento** SANTANDER

Trámite CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: **Concejo Municipal de Bucaramanga - BUCARAMANGA**

Fecha de Expedición 2020/03/21

Total a Pagar **$4.840**

(415)8902012356005(8020)02502000131425(3900)00000000004400(96)20200327

(415)8902012356006(8020)02502000131425(3900)00000000000440(96)20200327

PRO HOSPITAL	$2.900
PRO ELECTRIFICACIÓN	$1.500

BP G. 11048001150-1

BP SYC. 22048012843-8

Total Estampillas	**$4.400**
Ordenanza 012	$440

LA FEDERACION SECTORIAL Y GREMIAL DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES – FET

CERTIFICA:

Que la señorita **YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO** identificada con cedula de ciudadanía número 1098750486 expedida en Bucaramanga - Santander, ejecutó el perfil de PROFESIONAL RELACIONES CONTRACTUALES, durante el siguiente periodo: desde el día 11 de Abril de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2017.

Las actividades que ejecutó fueron las siguientes:

Funciones en desarrollo de la contratación pública y privada: Etapa Preliminar.

- Revisión páginas web.
- Listado preliminar y clasificación de posibles procesos.
- Análisis de pre pliegos y observaciones (Apoyo Proyectos especiales, Financiero y contable, Recurso Humano, y todas las áreas de la Federación).

Funciones en desarrollo de la contratación pública y privada: Etapa en Definitivos.

- Revisión pliegos definitivos – observaciones si es del caso (Retroalimentar con la coordinación de proyectos especiales) participación en las audiencias programadas dentro de los pliegos.
- Elaboración y entrega oportuna de la propuesta (en forma integrada con las demás áreas), solicitud de póliza de seriedad de la propuesta (cuando sea del caso).
- Revisión propuestas presentadas por otros proponentes en desarrollo de un proceso licitatorio.
- Elaboración observaciones a los informes de evaluación (Retroalimentar con la coordinación de proyectos especiales).
- Meta adjudicación de los procesos.

Funciones en desarrollo de la contratación pública y privada: Etapa Contractual

- Legalización del contrato (Expedición del contrato, Pólizas de cumplimiento del contrato, Acta de inicio).
- Elaborar y depositar en el término de ley, todos los reglamentos específicos de los diferentes Contratos colectivos suscritos por las organizaciones.
- Seguimiento del contrato: Adición (Contrato de adición - otro sí, Expedición póliza al contrato de adición, Acta de adición).
- Seguimiento del contrato: Finaliza (Acta de liquidación, Certificación de cumplimiento del contrato).

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DIRECCION DE CAPITAL HUMANO
CERTIFICACION

Santa Marta
ALCALDÍA
DEL CAMBIO

LA SUSCRITA LÍDER DE PROGRAMA DE LA DIRECCION DE CAPITAL HUMANO
DE LA ALCALDIA DE SANTA MARTA

H A C E C O N S T A R:

Que revisada la historia laboral de la servidora pública YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.750.486 expedida en Bucaramanga, se encontró que prestó sus servicios en la Alcaldía de Santa Marta, desempeñando el cargo de DIRECTORA ADMINISTRATIVA CODIGO 009 GRAD O05 – DIRECCION DE CONTRATACION DISTRITAL ADSCRITA A LA PLANTA GLOBAL DE LA ALCALDIA, vinculada mediante Decreto No. 090 del 30 de Abril de 2019, posesionado mediante Acta No. 123 del 30 de Abril de 2019, se le aceptó la renuncia mediante Decreto No. 214 del 21 de Junio de 2019.

La presente se expide en Santa Marta a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre Dos Mil Diecinueve (2019), por solicitud de la parte interesada.

MARTA CAMPO AMAYA
Líder Direción de Capital Humano

Proyectó	Olga P. Pinedo – Técnico -314- 03	

Calle 14 #2-49 Centro Histórico
Conmutador: 57 (5) 4209600
Línea gratuita nacional: 01 8000 955 532
Nit: 891.780.009-4
www.santamarta.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
YINETH XIOMARA

APELLIDOS:
ORTIZ CAMACHO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

UNIVERSIDAD
INDUSTRIAL DE S/TDER

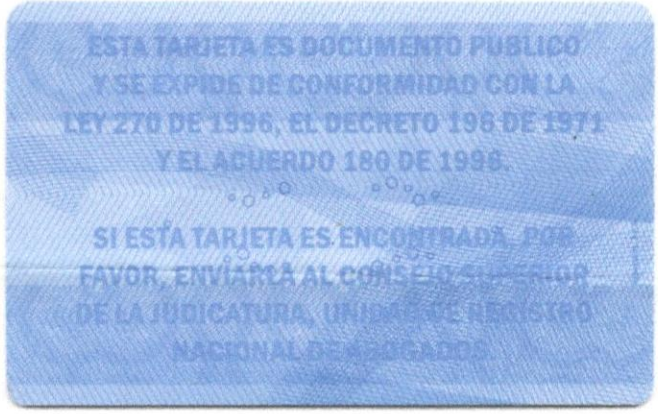
FECHA DE GRADO
29/03/2016

CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER

CEDULA
1098750486

FECHA DE EXPEDICION
07/06/2016

TARJETA N°
272019



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1998.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YINETH	XIOMARA	ORTIZ	CAMACHO

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1098750486

Lugar de nacimiento

País: Colombia Departamento: Santander Municipio: PIEDECUESTA

Lugar de domicilio

País: Colombia Departamento: Santander Municipio: FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Lugar de sede

País: Colombia Departamento: Santander Municipio: BUCARAMANGA

Dirección: CALLE DE LOS ESTUDIANTES NO 9-82 CIUDADELA REAL DE MINAS BUCARAMANGA SANTANDER

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$90.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$90.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$3.916.393,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	Colombia	Santander	PIEDECUESTA	$110.460.000,00
MUEBLE	Colombia	Santander	FLORIDABLANCA	$24.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO HIPOTECARIO	$81.106.652,00
TARJETAS DE CREDITO	$7.531.830,00
CREDITO DE CONSUMO	$14.940.204,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No []

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
FRANGO SOLUCIONES SAS	SOCIEDAD	FUNDADOR	Colombia

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14700868588

(415)7707212489984(8020) 000001470086858 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 7 5 0 4 8 6	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 5 0 4 8 6	2 0 1 2 0 2 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	CAMACHO	YINETH	XIOMARA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CL 204 A 40 114 BRR LOS ANDES

42. Correo electrónico xiomaraortiz0216@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 1 8 3 2 3 7	3 1 8 6 1 4 8 6 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 0 2 0 5						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 30 / 12 : 50: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de agosto de 2021, a las 17:15:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098750486
Código de Verificación	1098750486210831171538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:19:31 horas del 31/08/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098750486**
Apellidos y Nombres: **ORTIZ CAMACHO YINETH XIOMARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 175024810

WEB
17:14:43

Bogotá DC, 31 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098750486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2021 05:17:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098750486 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25427906** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:51:48 horas del 05/09/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098750486,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, con NIT **890208727-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

República de Colombia
Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **575127**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1098750486** y la tarjeta de abogado (a) **No. 272019**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

DR. CARLOS EDUARDO ARCE POSADA

MEDICO Y CIRUJANO - U. LIBRE DE BARRANQUILLA TP 13889731

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL - U. MANUELA BELTRAN RES. 3764 DE 2012

CALLE 18 No. 11C- 08 Floridablanca (S)

Celular: 3123099352

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TIPO DE EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL

PRE-OCUPACIONAL	*X*	*PERIODICO*		***VALORACION MEDICA***		***EGRESO***		***ALTURAS***	

FECHA: **10 DE MARZO DE 2020**		CIUDAD	**FLORIDABLANCA**		
EMPRESA: **A QUIEN PUEDA INTERESAR**		CARGO:	**ABOGADA CONTRATISTA - INDEPENDIENTE**		
NOMBRE: **YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO**		CEDULA	**1.098.750.486**	EDAD	**26**
EPS: SURA	**AFP:**	**PORVENIR**	**ARL:**	**POSITIVA**	

Exámenes Practicados		**Laboratorios**		**Laboratorios**		**Otros**	
Evaluacion Medica Ocupacional	*X*	Colesterol		Glicemia		Pruebas de vertigo	
Optometría/Visiometría		Trigliceridos		Serologia		Perfil lipídico	
Audiometría		DHL		Coprologico		Rx de torax	
Espirometría		Hemoglobina		Parcial de orina		Rx columna	
Electrocardiograma		Hematocrito		Cuadro hemático		Otros	

APTO PARA EL CARGO	*X*				
Apto con restricción					
No Apto					
Aplazado					
Egreso					
Apto para trabajar en alturas		**N/A**	No apto para trabajar en alturas		**N/A**

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS .USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

Dr. Carlos Eduardo Arce Posada
Médico Y Cirujano UNILIBRE
T.P. 13889731
Especialista en Salud Ocupacional
Res. 3764 de 2012

CARLOS EDUARDO ARCE POSADA
RES. S.O. 3764 DE 2012 TP MEDICO 13889731

FIRMA DEL TRABAJADOR
CC:

RESOLUCION No 003764 De 20 MAR 2012

Por la cual se otorga una Licencia

El SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1.996 y,

CONSIDERANDO:

Que CARLOS EDUARDO ARCE POSADA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 13889731 expedida en Barrancabermeja, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretario de Salud Departamental de Santander.

Que el peticionario, de conformidad con el articulo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No. 0018 del 21 de Febrero de 2012 el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO I: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a: CARLOS EDUARDO ARCE POSADA Medico y Cirujano, Especialista en Salud Ocupacional, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13889731 expedida en Barrancabermeja, en las áreas de: MEDICINA OCUPACIONAL, INVESTIGACION, EDUCACION, CAPACITACION, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL--

E - 003764

RESOLUCION	Código: AP-GJ-R6 -03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 3	Pág. 1 de 1

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a CARLOS EDUARDO ARCE POSADA *como prestador(a) de servicios en Salud Ocupacional.*----------

ARTICULO II: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO III: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander.

ARTICULO IV: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO V: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 20 MAR 2012

RICARDO FLOREZ RUEDA
Secretario de Salud Departamental

Elaboró : Divey Yardani Ovalle Castañeda
Revisó: Víctor Guillermo Taboada Acuña

Fecha: Día 06 Mes 09 Año 2021

Marque X según corresponda:

Inducción: __x___
Reinducción: _____

Personal a quien recibe la inducción/reinducción:

Nombre: Yineth Xiomara Ortiz Camacho

Vínculo contractual: contrato de prestación de servicios profesionales.

Temas Tratados (marque con una X los temas tratados)

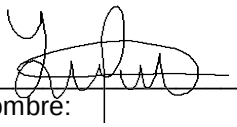
X	Aspectos legales y generales del SG-SST UTS
X	Objetivos, metas e indicadores en SST
X	Derechos, deberes, responsabilidad en SST
X	Reglamento de higiene y seguridad industrial
X	Política de seguridad y salud en el trabajo
X	Políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas
X	Sistema de gestión del riesgo y matriz de identificación de peligros y riesgos.
X	Programas de promoción y prevención SST y Plan de Capacitación.
X	Protocolo de Bioseguridad en Prevención del Covid-19.
X	Procedimientos seguros para el trabajo
X	Uso, cuidado y almacenamiento de los Elementos de Protección Personal
X	Procedimientos en caso de accidente/incidentes de trabajo y en caso de accidente del estudiante y/o enfermedad laboral
X	COPASST (Funciones e integrantes)
X	Comité de convivencia laboral (Funciones e integrantes)
x	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres

Modalidad de Inducción:

Presencial: _____
Virtual: ___x_____
(Página WEB UTS, https://www.uts.edu.co/sitio/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/)

Observaciones:

De conformidad con lo anterior firma:

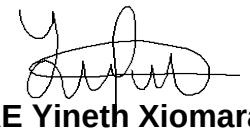


Nombre:
CC: 1.098.750.486

Bucaramanga, 6 septiembre de 2021

Yo Yineth Xiomara Ortiz Camacho identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.750.486 de Bucaramanga , manifiesto bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no soy cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil del Gobernador del Departamento de Santander, de ninguno de los Diputados del mismo, igualmente manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición o conflictos de intereses señalados por la ley y los estatutos internos que me impida celebrar el presente contrato, dejando indemne a las U.T.S por esta manifestación.

Cordialmente,

FIRMA: 

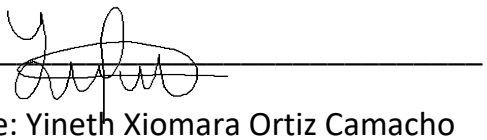
NOMBRE Yineth Xiomara Ortiz Camacho
C.C. 1.098.750.486

Señor Contratista de las Unidades Tecnológicas de Santander por favor marque la respuesta respectiva a la pregunta que a continuación se plantea:

¿Se encuentra usted inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio?

Si __ No x

En caso afirmativo le informamos que para poder suscribir su Contrato de Prestación de Servicios debe anexar copia de este documento al momento de la firma de la Orden o Contrato.

Firma:

Nombre: Yineth Xiomara Ortiz Camacho

Cedula: 1.098.750.486

INTENCIÓN DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Bucaramanga, 06 de septiembre de 2021

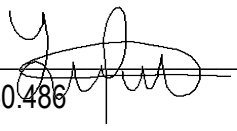
Señores:
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Bucaramanga

Yo, Yineth Xiomara Ortiz Camacho, identificado (a) con C.C. 1.098.750.486 de Bucaramanga, manifiesto mi intención de afiliarme voluntariamente como trabajador independiente al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece el Artículo 2.2.4.2.2.4 del Decreto 1072 de 2015, con inicio y finalización de cobertura al Sistema.

En la actualidad tengo celebrado un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, en consecuencia deseo afiliarme a la misma Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada actualmente la institución anteriormente mencionada: ARL POSITIVA.

En caso de que mi actividad contractual sea clasificada en un nivel de riesgo I, II o III me comprometo, una vez se haga efectiva la afiliación, por el período de duración del contrato de prestación de servicios, asumir el pago total de la cotización mensual que determine la ARL Igualmente me comprometo a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

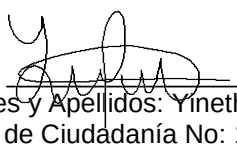
Atentamente,

Firma Contratista 
C.C. No. 1.098.750.486

Yo Yineth Xiomara Ortiz Camacho, identificado con el No. de identificación 1.098.750.486 en mi calidad de aspirante a contratista de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS y conforme a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015, suscribo este documento declarando bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco la Política de Tratamiento de la Información de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS publicada en su página web www.uts.edu.co y acepto cada uno de los lineamientos en ella expresados.
2. Autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que, dé tratamiento a los datos personales contenidos en la hoja de vida, registro, formulario o cualquier otro mecanismo utilizado en los procesos de selección, para realizar estudios de viabilidad para la vinculación y para que se publiquen en el evento en que sea vinculado con la Institución.
3. He informado a mis Referencias que entregaré sus datos personales de contacto a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que verifique mis antecedentes, habiéndome manifestado su aprobación y disposición a ser entregados y consultados.
4. Autorizo a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que incorpore mis datos personales en sus bases de datos cuando resulte seleccionado y para que los conserve hasta por cuatro años cuando no sea vinculado, salvo que solicite su eliminación expresamente por medio de petición.
5. Autorizo a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que verifique mis antecedentes judiciales, disciplinarios y/o fiscales ante entidades públicas y privadas. Así mismo, manifiesto nunca haber sido investigado o sancionado en proceso penal, administrativo fiscal o disciplinario por conductas asociadas al indebido tratamiento de información en general y de datos personales.
6. Autorizo a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que verifique mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra Menores de Edad en los procesos de selección de personal, durante la relación laboral contractual, o de cualquier otra índole que llegue a poseer con la Institución, cuando hubiera lugar conforme a la Ley 1918 de 2018.
7. Que se me ha informado que, en el evento de vinculación, si las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS comprueba alguna inexactitud o falta de veracidad de lo aquí expresado, constituirá falta grave y/o razón suficiente para la terminación unilateral del vínculo laboral por parte de la Institución.
8. Que así mismo, como titular de la información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través del correo peticiones@correo.uts.edu.co, líneas telefónicas (+57) 7 6917700, línea gratuita: 018000 940203 o en Grupo de Atención al Ciudadano ubicada en la Sede Principal Calle de los Estudiantes No. 9 – 82 en el municipio de Bucaramanga.
9. Desde ahora autorizo expresamente la recolección de datos sensibles con ocasión de mi relación contractual, a sabiendas de la facultad de negar a ello.

Dado en Bucaramanga a los 06 días, del mes de septiembre del año 2021.

Firma: 
Nombres y Apellidos: Yineth Xiomara Ortiz Camacho
Cédula de Ciudadanía No: 1.098.750.486